



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

05 SET. 2014

11712

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 02 de septiembre de 2.014, enviada por **CLUB DE TRADICIONES CRIOLLAS COLONIA LOLENCO**, representada por su presidenta doña **ANA GUTIERREZ BUSTAMANTE**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **JUEGOS CRIOLLOS**, para el día jueves 18 de septiembre de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### D E C R E T O

1.- Autorizase a **CLUB DE TRADICIONES CRIOLLAS COLONIA LOLENCO**, para realizar beneficio de **JUEGOS CRIOLLOS, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en la medialuna del sector Lolenco, para el día jueves 18 septiembre del 2014, durante todo el día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAO/MBS/dam.

#### Distribución:

- Ana Gutiérrez Bustamante, Pdta. Club de Tradiciones Criollas Colonia Lolenco.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



JUAN ALMENDRAS OPAZO  
ALCALDE DE ANGOL (S)